

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado 681904089001-2018-00044-00, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada, por desconocer su domicilio actual. Cimitarra, 02 de febrero de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	68190408900012018-00044-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	VIRGELINA GAMBOA DUARTE

Por ser viable la solicitud de emplazamiento, elevada por el apoderado del demandante, teniendo en cuenta que para sustentar su petición indica que desconoce su domicilio actual y por ende es imposible su ubicación y desconoce su dirección electrónica, de igual forma se observa dentro del plenario que se ha intentado en varias oportunidades su notificación, con resultados negativos, enviada a las direcciones autorizadas en la demanda, verificándose sus devoluciones de fecha 03 de enero de 2020, con la anotación DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE O ESTA CERRADA, respecto de la demandada VIRGELINA GAMBOA DUARTE, configurándose que se da la causal contenida en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con los Artículos 293 del C.G.P. y 108 incisos 6, ibídem, se ordena EMPLAZAR a la demandada VIRGELINA GAMBOA DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No.28.039.054, como lo dispone el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, cumplido lo indicado se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, el número de identificación y clase de proceso, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador Ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA